



Bogotá D.C. 02 JUN 2022

Oficio No. 22-4-03067

Señores:

**DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ / MIGUEL TORRES MARTINEZ
NELSON GILBERTO VELASCO RUGE**

Junta Administradora Local de Usme
KR 14 A 137 B S 32

Teléfono: 601 7693100 ext. 239

Email: jalusme@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000855 del 26 de mayo de 2022
ASUNTO: Consulta – Funciones Curador Urbano.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual nos invitan a participar en una sesión para el día 21 de junio de 2022, y solicita dar respuesta al cuestionario adjunto relacionado con los aspectos de planificación del proyecto urbanístico "ciudadela el portal", me permito informarle que conformidad con el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el Curador Urbano es un particular que ejerce una función pública que se limita a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes de las solicitudes elevadas ante él, verificación que se resuelve a través del otorgamiento de las respectivas licencias de construcción.

Así mismo, "La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y de construcción", razón por la cual el Curador Urbano no es la autoridad competente para absolver los interrogantes planteados en su escrito.

De otra parte, es preciso señalar que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

Revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia urbanística, autorizaciones o actos administrativos relacionados con el del proyecto urbanístico "ciudadela el portal".

Atentamente


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: AL